



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 201841320300086561
Fecha: 15-05-2018
TRD: 4132.030.13.1.87.008656
Rad. Padre: 201841730100552262

ELI CUADROS ESTEBAN
Calle 28 No. 23B – 41
Teléfono: 320 6169978
E-mail: metricarquitecturayurbanismo@gmail.com
Ciudad

Asunto: Solicitud de documentos para Esquema de Implantación y Regularización Simple.

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud con radicado con N°201841730100552262, del 09 de mayo de 2018, en la que se solicita el concepto de uso de suelo para la actividad identificada con el código CIU 9491 "Actividades de asociaciones religiosas", en un predio con un área declarada destinada a la actividad de 400 M², ubicado en la Calle 2ª BIS # 82A – 23 del barrio Alto Nápoles, se le informa que conforme a los artículos 299 y 510 del Acuerdo Municipal 0373¹ de 2014 y a lo establecido en los artículos 2 y 5 del Decreto Municipal 0430 de 30 de junio de 2016, debe formular un Esquema de Implantación y Regularización Simple, por lo cual el Departamento Administrativo de Planeación Municipal DAPM y el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, requieren el aporte de la siguiente documentación para continuar con el trámite de su solicitud:

1. Requisitos urbanísticos. Planos arquitectónicos a escala y formato adecuado (1:100, 1:200, 1:500) firmados por un profesional competente, con su respectiva matrícula profesional, donde se pueda identificar la siguiente información:
 - a. Características del predio y paramentos.
 - b. Solución de acceso y salida para vehículos y peatones.
 - c. Cumplimiento de la norma de estacionamientos. (numeral 3 del artículo 220 y según las dimensiones definidas en el artículo 222 del Acuerdo Municipal 0373 de 2014).
 - d. Zona de cargue y descargue, en los casos que se requiera.
 - e. Zona para la Unidad de Almacenamiento de Residuos.
 - f. Plano de localización en el sector (relación con vías, espacio público y elementos ambientales).
 - g. Cuadro de áreas: Debe contener como mínimo la siguiente información:

¹ Acuerdo 0373 de 1 diciembre de 2014, "Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali"



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Área Lote (m ²)
Área por tipo de actividad (en caso de tener varias actividades en el mismo proyecto) (m ²)
Área Construida por planta: Planta 1, planta 2, etc.
Área total construida (m ²) (A)
Área a descontar según el parágrafo 2 del artículo 220 del Acuerdo 0373 de 2014 (Baños, circulaciones y puntos fijos) (B)
Área total generadora de estacionamientos. (A-B)
Número de estacionamientos diferenciados por tipo: carros, motos y bicicletas. (Número) Para la actividad de asociaciones religiosas deben realizar el cálculo conforme al numeral 3 del artículo 220 del Acuerdo 0373 de 2014

Es indispensable que los planos se presenten debidamente acotados, incluyendo las dimensiones del espacio público sobre ancho de calzada, andén y antejardín, con las plazas de estacionamientos numeradas y firmados por un profesional competente, con su respectiva matrícula.

En concordancia con el trámite, para la evaluación de los impactos ambientales y urbanísticos, se ha enviado notificación al técnico competente del DAGMA, así como al técnico del DAPM, para que realicen las visitas respectivas al predio de la solicitud.

Por último, según la Ley 1287 del 2009, artículo 3: para edificios [...] unidades deportivas, autocinemas, centros educativos, edificios públicos y privados [...] debe haber como mínimo un (1) espacio habilitado, debidamente señalado con el símbolo internacional de accesibilidad. Cumpliendo las dimensiones establecidas en el artículo 222 del Acuerdo 0373 de 2014. (3,9 m de ancho x 5,40 m de profundidad para vehículos).

De conformidad con el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó el artículo 17° de la Ley 1437 de 2011, nos permitimos informarle que a partir del recibo del presente mensaje cuenta usted con un (1) mes para atender el presente requerimiento, so pena de darse el desistimiento del artículo en mención.

"Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una

Página 2 de 3



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".

Dicha información deberá ser radicada ante la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en la ventanilla de atención al ciudadano, ubicada en el sótano del Centro Administrativo Municipal - CAM, Torre Alcaldía, Avenida 2 # 10 Norte - 70, cuyo horario de atención es de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua, citando el radicado N° 201841730100552262.

Atentamente,

ELENA LONDOÑO GÓMEZ
Subdirectora de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Proyecto: Carlos Andrés Oviedo I. Contratista. Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico.
Revisó: Fernando Lesmes Díaz. Contratista. Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico.

Para conocer su nivel de satisfacción frente a los trámites y servicios prestados y brindar un mejor servicio le invitamos a diligenciar la encuesta, que se encuentra en el siguiente Link:
http://www.cali.gov.co/publicaciones/encuesta_para_medir_la_satisfaccion_del_usuario_pub